

RESOLUCIÓN N° 16831 /2019

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO
DE ALCOHOL Y COMERCIAL**

RECOLETA, 24 MAYO 2019

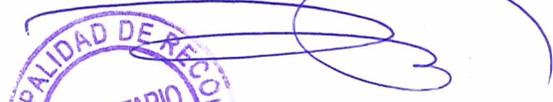
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30742, de fecha 10 abril del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 15 de abril del 2019;
3. Memorándum N° 43, de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por el abogado D.A.C. Srta. Nicole Villagrán Maturana;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 19S1316-28523, de fecha 20 febrero 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa de Patentes Comerciales, firmada ante Notario Público Jaime Bernales Larraín, el 11 de febrero 2019;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de ALCOHOL Rol N° 4-510190, que autoriza el giro "DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS" y Rol N° 4-511280, que autoriza el giro "DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZA" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y las patentes COMERCIAL Rol N° 2-723982, que autoriza el giro "EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS" y Rol N° 2-739157, que autoriza el giro "DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS", todas con el domicilio en Av. EL SALTO N° 2399, Rol 3376-07, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente REY DAVID ARTEAGA GABANCHO, Rut N° 21.659.299-9, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Patentes Comerciales, firmada ante Notario Público Jaime Bernales Larraín, el 11 de febrero 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
22/05/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE